DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Virgilio Maraña Gago (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 07/12/2021
HASH: 1ad57d0d39fbee77d7639fd38e8c5f53

CARLOS GARCIA GONZALEZ (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 09/12/2021
HASH: 35f57c7cc44aea5a1abfb1f3cf753295

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/21	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15 de noviembre de 2021
Duración	Desde las 10,00 hasta las 10,20 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	**Asiste**
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 48

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (02.11.2021).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (9)

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 20/21, de 2 de noviembre de 2021, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Diputación de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 7354/2021. Propuesta 05.11.21).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta (05.11.21) para la aprobación del *Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Diputación de Ávila.* La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del borrador del *Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Diputación de Ávila*, dirigido a que los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Master Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Master, en adelante TFG y TFM, en el cual no se contempla contraprestación económica alguna.

La Junta de Gobierno, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito (05.11.21), ***ACUERDA:***

PRIMERO.- ***APROBAR*** *el borrador del Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Diputación de Ávila, cuyo texto –integro- se recoge en el Anexo.*

SEGUNDO.- *Que por el Sr. Presidente, o Diputado en quien delegue, se proceda a la formalización del citado Convenio y a la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a su ejecución.*

TERCERO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 48

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

En Ávila a .. de ..... de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE *D. Ignacio Zúñiga López, en calidad de Director del Centro Asociado de Ávila de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral de 18 de Marzo de 2016, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 15 de enero de 2019 (B.O.E. de 19 de enero).*

DE OTRA *D. Carlos García González en calidad de Presidente de la Diputación de Ávila, con CIF nº P 0500000E y domicilio social en Ávila, Plza. Corral de las Campanas s/n, C.P:05001.*
Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

Que, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, demás normativa vigente y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre).

ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio
El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, en adelante TFG y TFM.

SEGUNDA: Proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar por el estudiante.
En un anexo a este convenio, se presentará un proyecto formativo consensuado por las entidades firmantes de este convenio en el que al menos se contemplarán los siguientes elementos:

Ámbito en el que se desarrollan las prácticas.

Horas de estancia del estudiante.

Competencias que va a desarrollar.

Plan de actividades previsto para el desarrollo de dichas competencias.

TERCERA: Compromisos de las partes
La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.
En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

CUARTA: Cobertura de riesgos
La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:
A) Del presente convenio no derivará para del La Diputación de de Ávila ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, si las hubiese, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil (sólo en países de la Unión Europea) cuyos gastos serán asumidos por la UNED.
B)En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.

QUINTA: Selección de los estudiantes
La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas por la Diputación de Ávila.

SEXTA: Formación y Evaluación
Formación
La entidad firmante y, en su caso, cada una de las entidades colaboradoras dependientes a las que los estudiantes acudan a realizar las prácticas designará/n un Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora). Si el

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 48

estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) la UNED, a través de su centro asociado, designará un profesor tutor. Si las prácticas están incluidas en un Máster Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión de Coordinación del Título de Máster, un profesor responsable de Prácticas del Título. En el caso de las prácticas llevadas a cabo para el desarrollo del TFG y TFM la UNED designará un tutor responsable. Cada uno de ellos serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.
La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de "Tutor de prácticas" a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. La UNED podrá establecer las compensaciones que considere oportunas por la realización de dicha función. Asimismo, los Tutores de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) de la Diputación de Ávila, podrán acogerse a los beneficios recogidos en la resolución del Consejo de Gobierno del 27 febrero del 2008.

Evaluación
El Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) emitirá un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo de prácticas, con el fin de que se incorpore, en los términos establecidos y junto al resto de documentación necesaria, al proceso de evaluación. La calificación final será responsabilidad exclusiva del equipo docente de Prácticas.
En el caso del TFG y del TFM, su regulación quedará sujeta a las directrices establecidas por la Universidad.

SÉPTIMA: Régimen de permisos y requisitos de las prácticas
El horario, actividades a realizar, régimen de permisos y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora, Diputación de Ávila y la UNED.
La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las Prácticas de la Titulación que esté cursando el estudiante.

OCTAVA: Rescisión anticipada
La Diputación de Ávila podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

NOVENA: Derechos y deberes de los estudiantes
Los establecidos por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, normativa vigente y además de los establecidos de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora de la Diputación de Ávila y la UNED.
Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

DÉCIMA: Naturaleza del convenio
De acuerdo con el art. 6.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 (BOE 9 de noviembre) este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, al amparo de los dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley supletoriamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.
Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

UNDÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.
De conformidad con lo establecido la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE; los datos personales de contacto que puedan ser facilitados entre ambas partes serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y en calidad de encargado del tratamiento a la entidad de la Diputación de Ávila.
Una vez que finalice el presente acuerdo, el encargado devolverá al responsable o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación.
La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito en el cuerpo del presente escrito. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
El encargado y todo su personal guardarán la confidencialidad y mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.
El encargado mantendrá las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos y con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad.
El encargado no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable.
El encargado notificará al responsable, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.
El encargado designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al responsable.

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 48

ENCARGADO DE TRATAMIENTO
Según el contrato de encargo de tratamiento suscrito entre las partes se detallan los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS
Recogida, estructuración, conservación, consulta y Registro

IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA
Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos:
Datos identificativos: [Nombre y Apellidos, DNI, Dirección, Teléfono]
Datos de características personales: [Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento]
Datos académicos y profesionales: [Formación; Titulaciones; Expediente Académico]

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO
El responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la realización de prácticas académicas.

***DUODÉCIMA: Comisión Mixta de Seguimiento del convenio**.*
Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta que tendrá como fines la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.
La Comisión Mixta se regulará, en lo no previsto en el presente Convenio, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportuno, con derecho a voz, pero sin voto.
Las dudas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos en la aplicación del presente Convenio, se resolverán en el seno de la Comisión Mixta.

DÉCIMA TERCERA: Vigencia del convenio
El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR, P.D.
Resolución del Rectorado de 3 de marzo de 2020 (B.O.E. de 12 de marzo)
El Decano, Director, etc

Presidente de la Diputación de Ávila

Fdo.: D. Ignacio Zúñiga López

Fdo.: D. Carlos García González

A.3.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: **Auto nº 64/2021, de fecha 3 de noviembre, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila "extensión efectos sentencia nº 208/2021". (Expte. 6670/2021. Informe 08.11.21).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del Auto que se cita en el epígrafe, en el

Procedimento:	*Extensión de efectos de sentencias en materia de personal nº 208/2021. Auto nº 64/2021 (03.11.21) del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila.*
Solicitante:	*Marino Casillas González*
Dirigida a:	*Diputación Provincial de Ávila.*
Motivo:	*Solicitud para la extensión de efectos de las sentencias dictadas por ese Juzgado con fechas: 7 de Septiembre de 2020 en el Procedimiento Abreviado nº 71/2020 y 9 de Diciembre de 2020 en el Procedimiento Abreviado nº 80/2020, por estimar encontrarse en la misma situación jurídica que los favorecidos por los fallos*
Resultado:	*Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento de extensión de efectos de sentencias en materia de personal nº 208/2021, con fecha 3 de noviembre de 2021, se dictó Auto número 64/2021, y cuyo Fallo es:*

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 48

"Se acuerda que no procede extender los efectos de las sentencias dictadas por este Juzgado con fecha 7 de Septiembre de 2020 en el Procedimiento Abreviado (PA) 71/2020, ni la dictada en el PA 80/2020, de fecha 9 de Diciembre de 2020, a favor de D. Marino Casillas González, por cuanto se ha expuesto precedentemente, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.
Notifíquese este Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo, cabe interponer recurso de apelación en la forma y los efectos recogidos en los arts. 79 y ss de la LJCA.
Así por este Auto, lo acuerda y firma Dª Mª Isabel Jiménez Sánchez, Magistrada de este Juzgado."

La Junta de Gobierno, visto asimismo el informe-propuesta obrante en el expediente (08.11.21), y de conformidad con el mismo, ***ACUERDA:***

PRIMERO: *Quedar enterada del Auto nº 64/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el Procedimiento de extensión de efectos de sentencias en materia de personal nº 208/2021.*

SEGUNDO: *Tomar razón del mismo, ordenando su traslado a la Asesoría Jurídica de la Corporación, Servicio de Recursos Humanos, Intervención de Fondos y Tesorería Provincial.*

A.4.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: **Convocatoria de "Ayudas a Pymes y Autónomos del Medio Rural Abulense subvencionando los intereses derivados de operaciones de crédito integrados en la línea de Avales ICO-COVID19". ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN solicitudes (Expte. 3048/2020. Propuesta 08.11.21).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de las propuestas del Diputado delegado del Área de Economía, Hacienda y Promoción (08.11.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del acuerdo de esta Junta de Gobierno (25.05.20), por el que se aprueban las Bases que han de regir las "*Ayudas a Pymes y Autónomos del Medio Rural Abulense subvencionando los intereses derivados de operaciones de crédito integrados en la línea de Avales ICO-COVID19"*, que fueron publicadas en el BOP nº 103, de 1 de junio de 2020.

Recibidas en el Registro General de la Diputación de Ávila las solicitudes para la obtención de dichas subvenciones, iniciada la instrucción de los trámites, verificada la adecuación de la solicitud y documentación presentada en tiempo y forma por el solicitante, según el Informe Técnico favorable.

En su virtud, vista la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (08.11.21), y ratificando las propuestas a que se ha hecho mérito (08.11.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- *En el marco de la Convocatoria de "Ayudas a Pymes y Autónomos del Medio Rural Abulense subvencionando los intereses derivados de operaciones de crédito integrados en la línea de Avales ICO-COVID19",* ***aprobar la concesión*** *de las ayudas a*

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 48

los interesados que a continuación, y por el importe que se indica, se relacionan en el ***Anexo I.***

Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones, por el importe que se indica, a los interesados, ello con cargo a la partida presupuestaria 4330 47001 del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- ***Denegar la concesión*** *de la subvención a los interesados que a continuación –y como* ***Anexo II*** *- se relacionan; ello, en base a los criterios establecidos y aprobados.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Economía, Hacienda y Promoción y de Asuntos Europeos, Energía y Turismo, e igualmente a la Intervención de Fondos y Tesorería Provincial.*

CUARTO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO I
(Aprobaciones)

SOLICITANTE	DNI/NIF	Nº EXPEDIENTE	AYUDA CONCEDIDA (€)
EVA LUCIA MENESES HERNANDEZ	***8211**	3867/2020	145,81
ADRIAN MESONERO GARCIA	***2630**	3883/2020	35,91
MARCOS ANTONIO LOPEZ MARTIN	***8190**	3887/2020	258,83
ALVARO BLAZQUEZ MANGUERO	***8653**	3894/2020	281,25
ESPERANZA SANCHEZ GARRO	***1668**	3917/2020	250,00
NEREA MARTIN BARRIOCANAL	***1914**	3918/2020	166,64
GERARDO ORTEGA DIAZ	***1362**	3920/2020	195,05
TELLO AREVALO, S.L.	B05193164	3921/2020	250,00
EMILIA CEREZUELA SERRANO	***1924**	3922/2020	200,00
SAUL BRAVO SERVICIOS CINEGETICOS S.L.U.	B05222997	3923/2020	250,00
MARIA GEMA MORCUENDE VELASCO	***7660**	3924/2020	281,25
MADE LUIS SL	B05222047	3925/2020	250,00
COMBUSTIBLES DE BIOMASA CASTAÑO SL	B05221247	3926/2020	250,00
SUPERMERCADOS MAVALOS SL	B05155205	3928/2020	218,75
JAVIER RIVERO VINUESA	***8015**	3932/2020	187,50
BAR-RESTAURANTE CASA FERMIN SL.	B05137799	3933/2020	250,00
JAVIER MARTIN MARCOS	***3154**	4317/2020	196,91
NEUMATICOS ABEL SANZ SL	B05263561	5723/2020	133,36
EMBUTIDOS CAROMEZ SL	B05257258	5981/2020	150,64
JODAPA 2017 SL	B05257399	6093/2020	195,04
LOS CASTAÑUELOS SL	B05121132	6001/2020	151,04
EMBUTIDOS Y CONGELADOS GOMEZ SL	B05177787	5737/2020	156,66
ANTONIO JOAQUIN HERNANDEZ PEREZ	***7717**	6101/2020	25,00
MADERAS LUMITA SL	B05159090	6112/2020	150,64
FRANCISCO PEREZ ROSADO SL	B05227236	6116/2020	127,87
LOS MARINOS CANDELEDA SL	B05202346	6098/2020	225,04

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 48

ANEXO II
(Denegaciones)

SOLICITANTE	***DNI/ NIF***	***Nº EXPEDIENTE***	***MOTIVO DE LA DENEGACIÓN***
GREDOS ALIMENTARIA, SL (Chocolates El Barco DELICE)	*B05195714*	*3882/2020*	*RENUNCIA EXPRESA DEL SOLICITANTE*

A.5.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: **Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de … para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia. APROBACIÓN (Expte. 7824/2020. Propuesta 08.11.21).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del jefe del Servicio de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (08.11.21), conformada por el Diputado delegado del Área (10.11.21).

Se abre el turno de intervenciones, produciéndose la siguiente:

Sr. Muñoz González (PSOE).- Hace constar la posición de su grupo político, como ya puso de manifiesto en la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad a esta sesión, defendiendo que la depuración de las aguas residuales deberá procurarse, fundamentalmente, con sistemas biológicos.

Finaliza el turno de intervenciones procediéndose a la

VOTACIÓN

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del *Protocolo General para promover el establecimiento de Sistema de Depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia de Ávila*, suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila, con fecha 9 de octubre de 2021; y, asimismo, el suscrito con esa misma fecha entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Ávila *para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes*.

Visto el acta del Grupo Técnico de Trabajo, que contempla el Protocolo, en el que se incluyen los municipios de Langa, Muñana, Muñogalindo y Sanchidrian entre los destinatarios de las ayudas previstas en aquel, que establecía un esquema de financiación para la construcción de tales infraestructuras como sigue: Consejería de Medio Ambiente, 40 %; Diputación de Ávila, 40 %; Ayuntamiento, 20 %.

Conocida la necesidad de instrumentalizar tales ayudas, correspondientes a la Diputación, por medio de Convenios con los Ayuntamientos destinatarios de las mismas, y teniendo en cuenta

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 48

los informes técnicos del Ingeniero Técnico de Obras públicas en los que se propone que la financiación que corresponde aportar a la Diputación se reparta en varias anualidades, para cubrir los importes derivados de los proyectos referidos a los cuatro municipios arriba señalados aprobados por el Grupo de Trabajo.

Visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación (25.10.21), en el que se aprueba el reparto en anualidades de las cuantías de financiación correspondientes a estos Convenios.

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila para el año 2021, en el que se han dotado las partidas presupuestarias que se relacionan a continuación y que suponen un montante total de 500.000,00 euros:

Vistos los cuatro borradores de "*Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de… para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia*", que obran en el expediente.

Vista, por último, la Memoria justificativa que, en referencia a dichos borradores de Convenio, consta en este expediente.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito (10.11.21), previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (10.11.21), ***se ACUERDA:***

PRIMERO.- *APROBAR el texto del borrador de "Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de … para dar cumplimiento al Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios con población de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia", cuyo texto íntegro se incorpora en el Anexo I, referidos a los cuatro Ayuntamientos relacionados abajo, como paso previo a la firma de dichos Convenios por el Sr. Presidente.*

SEGUNDO.- *RECONOCER las obligaciones derivadas de los citados Convenios, con montante total de 500.000,00 euros, teniendo en cuenta que los pagos se realizarán en las siguientes anualidades, según se vayan cumpliendo las condiciones establecidas en aquellos:*

Municipio	Partida	Importe Proyecto	40% Diputación	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025
Langa	1623/76207	583.111,55	233.244,62	100.000	25.000	25.000	25.000	58.244,62
Muñana	1623/76206	1.492.893,47	597.157,39	150.000	100.000	100.000	100.000	147.157,39
Muñogalindo	1623/76205	580.920,07	232.368,03	100.000	25.000	25.000	25.000	57.368,03
Sanchidrian	1623/76200	1.280.074,79	512.029,92	150.000	75.000	75.000	75.000	137.029,92

TERCERO.- *NOTIFICAR a los interesados el presente Acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y EL AYUNTAMIENTO DE … PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA, PARA PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE 500 A 2.000 HABITANTES EQUIVALENTES EN LA PROVINCIA

En Ávila,

REUNIDOS De una parte: D. … en nombre y representación del Ayuntamiento de ….
Y de otra: DON CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 48

abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.
Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

PRIMERO: La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que el municipio ejercerá, entre otras competencias, la prestación del servicio de "abastecimiento de agua potable a domicilio y la evacuación y tratamiento de aguas residuales". El ejercicio de esta competencia se recoge igualmente en el artículo 20.1.m) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

SEGUNDO: A la Diputación Provincial, conforme establece el artículo 26.2 de la mencionada Ley 7/1985, le corresponde la coordinación en la prestación de estos servicios de tratamiento y evacuación de aguas residuales en aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes. De igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a la Diputación garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentra el de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas.

TERCERO: La Directiva comunitaria 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, traspuesta a la legislación española por el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, obliga a los estados miembros a disponer de un sistema de saneamiento y depuración adecuado en todas sus aglomeraciones urbanas, en orden a evitar en lo posible, la contaminación de las aguas continentales y costeras. La Directiva distingue los niveles de tratamiento de la depuración en función de los habitantes equivalentes servidos, según su pertenencia o no, a las zonas sensibles, fijando plazos tanto para la ejecución de los servicios de saneamiento (colectores y emisarios), como para la ejecución de los sistemas de depuración.

CUARTO: La Directiva Marco del Agua 2000/60/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2000, persigue conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua y alcanzar el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos se materializan en el Programa de Medidas de cada cuenca hidrográfica, resultando imprescindible el compromiso de las administraciones implicadas en el tratamiento de las aguas residuales.

QUINTO: En el Protocolo General para promover el establecimiento de Sistema de Depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia de Ávila, suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila con fecha 9 de octubre de 2021; y en el suscrito con esta misma fecha entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes, se crea un Grupo de trabajo técnico para determinar las actuaciones a llevar a cabo.

SEXTO: El acta del Grupo Técnico de Trabajo derivado del Protocolo incluye a .... entre los destinatarios de las ayudas previstas en aquel, y la necesidad de instrumentalizar tales ayudas correspondientes a la Diputación por medio de Convenios con los Ayuntamientos destinatarios de las mismas.
Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO
El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Excma. Diputación y el Ayuntamiento de ... para instrumentar la participación de esta Institución en la construcción de la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) que da servicio a la localidad de ....

SEGUNDA.-COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA
La Diputación se compromete a aportar para la construcción de la estación depuradora objeto del presente convenio el 40 % del importe de la ejecución de las obras, según lo establecido en el Protocolo de Actuación firmado entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila.
El proyecto de la obra presentado asciende a la cantidad de... euros (I.V.A. excluido), correspondiendo por lo tanto a la Diputación la aportación de ... euros.
El importe convenido se abonará en las siguientes anualidades:

Municipio	Partida	Importe Proyecto	40% Diputación	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025
Langa	1623/76207	583.111,55	233.244,62	100.000	25.000	25.000	25.000	58.244,62
Muñana	1623/76206	1.492.893,47	597.157,39	150.000	100.000	100.000	100000	147.157,39
Muñogalindo	1623/76205	580.920,07	232.368,03	100.000	25.000	25.000	25.000	57.368,03
Sanchidrian	1623/76200	1.280.074,79	512.029,92	150.000	75.000	75.000	75.000	137.029,92

El pago de la primera anualidad se realizará una vez justificada la firma del Convenio de construcción de la EDAR entre el Ayuntamiento y el Somacyl.
Para realizar los pagos siguientes al Ayuntamiento será necesario justificar por parte del Ayuntamiento el pago de las anualidades abonadas por la Diputación al Somacyl, siempre antes del 30 de noviembre de cada año.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 48

Una vez finalizada la obra, y antes del último pago, se presentará la siguiente documentación, sobre la que se realizará el ajuste de las cantidades reales a abonar en función del coste real de la obra ejecutada, dando lugar, en su caso, al reintegro que pueda corresponder.

Memoria de la actividad realizada.

Certificación final de obra y acta de recepción.

Factura y acreditación del pago.

Informe final de las obras, con detalle de los equipos y manual de funcionamiento de la planta.

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la interpretación del presente Convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una comisión de seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Ávila y otros dos del Ayuntamiento de ….

Esta comisión conocerá de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del presente convenio. Asimismo realizará el seguimiento de lo acordado en el presente documento, acordará la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto y propondrá a las autoridades competentes aquellas resoluciones que fueran necesarias para su mejor desarrollo.

La comisión aprobará sus normas de funcionamiento, y nombrará a su Presidente, cargo que corresponderá siempre a uno de los representantes de la Diputación, y a su Secretario que será un representante del Ayuntamiento, y en caso de no ser uno de los miembros de la comisión, tendrá voz pero no voto.

Como órgano colegiado, le serán de aplicación las disposiciones recogidas en el Capítulo IV del Título V, de la ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León y en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total extinción de los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio, las siguientes:

El incumplimiento de las estipulaciones del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.

El mutuo acuerdo de las partes.

La decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

QUINTA.- MODIFICACIÓN

Las posibles modificaciones de este convenio, deberán formalizarse mediante adenda, previo informe de la comisión de seguimiento, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del convenio.

SEXTA.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la comisión de seguimiento creada al amparo de este convenio, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del convenio, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman este convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

FDO.: D. EMILIO JIMENEZ MARTIN
Fdo.: «ALCALDE».

FDO.: D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ
Fdo.: EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

A.6.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: **Convocatoria para la concesión de Subvenciones en 2021 a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes en el año 2021. ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN de solicitudes (Expte. 2369/2021. Propuesta 10.11.21).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del dictamen de la

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 48

Comisión informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (10.11.21) y de la consecuente propuesta de acuerdo del jefe del Servicio (08.11.21), conformada por el Diputado delegado del Área (10.11.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistas las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones en 2021 a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes en el año 2021" que constan en el expediente de referencia, así como el informe técnico del Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.

Visto el presupuesto de la Diputación para 2021, en el que consta en la partida 4520/76200 crédito suficiente para esta convocatoria (450.000,00 euros).

Vista la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, fiscalizada favorablemente por la Intervención.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras

Conocida, por último, la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (10.11.21), ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.10.21) y de la correspondiente propuesta de acuerdo, ***se ACUERDA:***

PRIMERO.- ***ESTIMAR*** *las solicitudes presentadas por los municipios -que constan en el Anexo I- de este Acuerdo para concurrir a la Convocatoria para la concesión de Subvenciones en 2021 a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes en el año 2021 y, en consecuencia, CONCEDER la correspondiente subvención a dichos municipios por los importes que igualmente constan en dicho Anexo I.*

SEGUNDO.- ***RECONOCER*** *la obligación derivada de la concesión de esta subvención y ORDENAR el pago con cargo a la partida presupuestaria 4520/76200 del Presupuesto General de la Diputación, ejercicio 2021.*

TERCERO.- ***DESESTIMAR*** *las solicitudes presentadas por Ayuntamientos que constan en el Anexo II de este Acuerdo, por los motivos que igualmente se detallan.*

CUARTO.- ***NOTIFICAR*** *el presente Acuerdo a los interesados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	Nº EXP./2021	SUBVENCIÓN
Adrada (La)	5.100	6.000,00 €
Albornos	5.675	2.426,31 €
Aldeanueva de Santa Cruz	5.431	4.550,00 €
Barraco (El)	5.635	1.391,16 €
Becedillas	5.102	1.288,93 €
Berlanas (Las)	5.571	2.885,85 €
Bernuy-Zapardiel	4.382	2.628,24 €
Berrocalejo de Aragona	4.628	10.000,00 €

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 48

Blascomillán	*5.386*	*3.718,37 €*
Blasconuño de Matacabras	*5.436*	*1.791,57 €*
Bonilla de la Sierra	*5.528*	*5.446,35 €*
Bularros	*5.362*	*2.593,61 €*
Casasola	*3.938*	*5.884,96 €*
Casillas	*5.672*	*498,60 €*
Cebreros	*5.190*	*8.264,46 €*
Crespos	*4.926*	*2.479,34 €*
Fresnedilla	*5.516*	*5.900,83 €*
Gallegos de Altamiros	*5.394*	*2.137,37 €*
Gavilanes	*4.460*	*2.479,34 €*
Gilbuena	*5.519*	*1.439,24 €*
Guisando	*5.363*	*1.502,19 €*
Gutierre-Muñoz	*5.515*	*8.027,45 €*
Hernansancho	*5.562*	*1.553,64 €*
Herradón de Pinares	*5.556*	*3.309,11 €*
Herreros de Suso	*5.575*	*3.000,00 €*
Higuera de las Dueñas	*5.496*	*5.057,85 €*
Horcajada (La)	*5.618*	*1.191,34 €*
Horcajo de las Torres	*5.433*	*4.958,68 €*
Hornillo (El)	*5.501*	*2.229,00 €*
Hoyo de Pinares (El)	*5.502*	*3.914,48 €*
Hoyorredondo	*5.513*	*3.499,38 €*
Junciana	*5.553*	*2.205,00 €*
Maello	*5.494*	*10.000,00 €*
Malpartida de Corneja	*5.457*	*3.498,11 €*
Mamblas	*5.038*	*10.000,00 €*
Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar	*5.458*	*370,60 €*
Marlín	*5.381*	*3.431,75 €*
Martiherrero	*5.361*	*6.471,50 €*
Martínez	*5.467*	*10.000,00 €*
Mediana de Voltoya	*3.722*	*8.000,00 €*
Mengamuñoz	*5.574*	*7.006,88 €*
Mironcillo	*5.435*	*6.860,00 €*
Mirueña de los Infanzones	*5.523*	*4.272,94 €*
Mombeltrán	*4.004*	*8.000,00 €*
Muñico	*5.360*	*4.958,68 €*
Muñogalindo	*5.510*	*2.379,60 €*
Muñogrande	*5.359*	*1.117,90 €*
Narros del Puerto	*5.540*	*10.000,00 €*
Narros de Saldueña	*5.387*	*2.479,34 €*
Navacepedilla de Corneja	*5.666*	*3.495,26 €*
Navadijos	*5.527*	*6.945,94 €*
Navaescurial	*5.463*	*2.132,28 €*
Navahondilla	*5.663*	*2.109,40 €*
Navalmoral	*5.608*	*3.000,00 €*
Navalperal de Pinares	*5.684*	*3.192,55 €*
Navaluenga	*5.577*	*3.000,00 €*
Navarredondilla	*5.607*	*258,86 €*
Navarrevisca	*5.507*	*9.943,16 €*
Navas del Marqués (Las)	*3.932*	*8.000,00 €*
Navatalgordo	*5.434*	*1.146,00 €*
Niharra	*3.794*	*8.000,00 €*
Orbita	*5.521*	*5.034,32 €*
Padiernos	*5.393*	*486,60 €*

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 48

Parral (El)	*5.561*	*1.050,89 €*
Pascualcobo	*5.686*	*3.986,72 €*
Peñalba de Ávila	*5.485*	*6.379,76 €*
Riofrío	*4.928*	*851,54 €*
Rivilla de Barajas	*5.576*	*6.911,52 €*
San Bartolomé de Corneja	*5.524*	*3.489,64 €*
San Bartolomé de Pinares	*5.668*	*2.698,68 €*
Sanchidrián	*5.454*	*2.944,76 €*
San Esteban de Zapardiel	*4.461*	*1.675,28 €*
San Juan del Molinillo	*5.572*	*4.650,00 €*
San Lorenzo de Tormes	*5.680*	*3.498,96 €*
Santa Cruz de Pinares	*4.928*	*7.083,29 €*
Santa María del Arroyo	*5.474*	*518,36 €*
Santa María del Berrocal	*5.529*	*3.584,26 €*
Santa María del Tiétar	*5.678*	*709,27 €*
Santiago del Collado	*5.475*	*2.996,20 €*
Santo Domingo de las Posadas	*5.570*	*8.732,57 €*
Solana de Rioalmar	*5.382*	*185,13 €*
Solosancho	*5.466*	*4.054,74 €*
Sotillo de la Adrada	*5.376*	*3.000,00 €*
Tiemblo (El)	*5.674*	*601,98 €*
Tiñosillos	*4.375*	*6.403,32 €*
Tornadizos de Ávila	*5.677*	*8.297,15 €*
E.LM. Blacha	*5.578*	*4.330,85 €*
E.LM. Balbarda	*5.495*	*3.468,47 €*
Umbrías	*5.662*	*6.479,98 €*
Villanueva del Aceral	*4.462*	*949,13 €*
Vita	*5.541*	*1.219,68 €*
	TOTAL	***370.596,45 €***

ANEXO II

AYUNTAMIENTO	***MOTIVO DE DESESTIMACIÓN***
Pradosegar	*NO HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA*
Pajares de Adaja	*RENUNCIA*

A.7.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: **Convenio de actuación y calendario de aportaciones económicas del Centro de Transferencia de conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo (10.11.21), para la aprobación del *Convenio de actuación y calendario de aportaciones económicas del Centro de Transferencia de conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024*. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 48

son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del *Convenio de actuación y calendario de aportaciones económicas del Centro de Transferencia de conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024*, conocido el contenido del mismo, ***se ACUERDA:***

PRIMERO.- ***APROBAR*** *el Convenio de actuación y calendario de aportaciones económicas del Centro de Transferencia* de *conocimiento del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, cuyo texto -integro- se transcribe en el anexo.*

SEGUNDO.- *Que por el Sr. Presidente, o Diputado en quien delegue, se proceda a la formalización del citado Convenio y a la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a su ejecución.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo e igualmente a la Intervención de Fondos.*

CUARTO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO

CONVENIO DE ACTUACIÓN Y CALENDARIO DE APORTACIONES ECONÓMICAS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

REUNIDOS:

D. Carlos García González de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, actuando en representación de ésta.

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrero, del Excmo. Ayuntamiento de Ávila actuando en representación de éste.

En relación al Centro de Transferencia de Conocimiento previsto en el Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, en el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento, y ante la necesidad de definir un protocolo de actuación para el funcionamiento del mismo, así como de las aportaciones económicas a realizar por las partes aquí representadas, se acuerdan los siguientes puntos:

1º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- *Cualquier contratación pública que requiera licitación que se realice por parte de las administración coordinadora de cada uno de los proyectos, debe ser enviado para que puedan realizar aportaciones, sugerencias o dar su total conformidad con anterioridad a lanzar su licitación con el fin de enriquecer la misma y consensuar los aspectos no técnicos de la misma. Las aportaciones deberán recibirse en el plazo de 1 semana tras su envío. En caso de no recibirse, se darán por aceptadas y podrá iniciarse el trámite necesario.*

- *Cualquier contratación que no requiera legalmente de licitación pública que se realice por parte de las administraciones coordinadoras de cada uno de los proyectos, debe ser enviado para su validación antes de proceder a la contratación definitiva. al resto de las administraciones financiadoras del proyecto, con al menos tres presupuestos. Las aportaciones deberán recibirse en el plazo de 2 días hábiles tras su envío. En caso de no recibirse, se darán por aceptadas y podrá iniciarse el trámite necesario.*

- *Se excluye de los dos puntos anteriores a las contrataciones o compromisos que puedan haberse llevado a cabo a la fecha de aceptación de este protocolo.*

- *En caso de que no se llegue a un consenso sobre las condiciones técnicas de las licitaciones, se realizará una reunión en la que dirimir dichos aspectos y decidir las mismas mediante votación.*

- *Para lograr un funcionamiento ágil y práctico en la toma de decisiones, se creará un grupo de trabajo compuesto por un representante de cada administración preferiblemente del Grupo de Evaluación y Coordinador de cada uno de los proyectos. Para ello se creará un grupo de trabajo en una plataforma de comunicación que permita el intercambio rápido y seguro de contenidos, preferiblemente Telegram, pudiendo implementarse cualquier otro si durante la vida del proyecto así se estima conveniente por la mayoría de los componentes.*

- *Aquellas actividades que no requieran de contratación pública ni de presupuesto de la misma como pueden ser jornadas informativas, difusión…. etc. deben ser igualmente validadas por el Grupo de Evaluación.*

- *Debe establecerse un calendario de reuniones periódicas con el fin de poder tratar con antelación de manera ejecutiva los siguientes pasos de cada uno de los proyectos sin perjuicio de las reuniones de los Grupos de Evaluación o de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de Fomento de Ávila y su entorno. Se propondrá el*

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 48

día y frecuencia de celebración en el primer mes tras al acuerdo del protocolo.

2º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

- *Las comunicaciones, notas de prensa, actas o cualquier otro tipo de información que se haga pública respecto al Centro de Transferencia de Conocimiento, serán confeccionados por la entidad que lidere la ejecución de cada uno de ellos en formato borrador y remitido antes de su publicación a las otras dos entidades, para que rectifiquen o validen el mismo, incluida la parte gráfica que deba acompañar en determinados casos al texto.*

- *Para lograr un funcionamiento ágil y práctico en la comunicación, se creará un grupo de trabajo compuesto por dos representantes de cada administración, preferiblemente uno del área de comunicación y otro del Grupo de Evaluación. Para ello se creará un grupo de trabajo en una plataforma de comunicación que permita el intercambio rápido y seguro de contenidos, preferiblemente Telegram, pudiendo implementarse cualquier otro si durante la vida del proyecto así se estima conveniente por la mayoría de los componentes.*

- *La validación de los contenidos habrá de darse en las tres horas siguientes a que uno de los miembros lance la propuesta y deberá ser por consenso entre las partes, en caso de no producirse validación ni refrenda en ese tiempo, se estimará que dicha propuesta puede pasar a ser pública.*

- *En caso de que no se llegue a un consenso sobre la validación de la acción de comunicación, se realizará una reunión en la que dirimir dichos aspectos y decidir las medidas mediante votación.*

- *Para una comunicación homogénea se generará una plantilla de trabajo para toda la comunicación escrita, donde figuren los logos de las tres administraciones cofinanciadoras de los proyectos en el margen superior, con el mismo tamaño y con el siguiente orden de izquierda a derecha: Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Ávila y Ayuntamiento de Ávila.*

- *En el supuesto de que alguna acción de las anteriores genere una imagen propia, se ubicará en último lugar, con el mismo tamaño de las organizaciones financiadoras.*

- *Para las acciones del Ecosistema Único de Emprendimiento, en que participan otras organizaciones, se dispondrá de sus logos en menor tamaño.*

- *Como encabezamiento de todas las comunicaciones, figurará la expresión "Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno" seguido del nombre del proyecto "Centro de Transferencia del Conocimiento".*

3º. CALENDARIO DE APORTACIONES ECONÓMICAS

De acuerdo con lo establecido en el Anexo del Programa Territorial de Fomento la financiación total destinada a la gestión de la plataforma agroalimentaria ascenderá a 4.000.000 € con la siguiente distribución:
Junta de Castilla y León: 2.000.000 €
Ayuntamiento de Ávila: 1.000.000 €
Diputación Provincial de Ávila: 1.000.000 €

El régimen de aportación de las entidades firmantes de este convenio se realizará en las anualidades que a continuación se detallan:

ANUALIDAD	***DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA***	***AYUNTAMIENTO DE ÁVILA***	
2021	*250.000€*	*250.000€*	*Antes del 15 de diciembre de 2021*
2022	*250.000€*	*250.000€*	*Antes del 15 de abril de 2022*
2023	*250.000€*	*250.000€*	*Antes del 15 de abril de 2023*
2024	*250.000€*	*250.000€*	*Antes del 15 de abril de 2024*

Las aportaciones se realizarán en forma de transferencia por la cantidad establecida, que la institución coordinadora de la actuación deberá incluir en la partida presupuestaria correspondiente del Centro de Transferencia de Conocimiento.

La justificación del presupuesto se realizará a final de año a partir de la anualidad de 2022, de acuerdo al Protocolo entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Centro para la Transferencia del Conocimiento de Ávila".

La Diputación Provincial de Ávila presentará la documentación justificativa inherente a la ejecución de los gastos de cada una de las anualidades al GRUPO DE EVALUACIÓN que se cree a tal efecto. Dicha presentación se realizará en los tres meses siguientes a la finalización de cada una de las anualidades.

Igualmente, se remitirá al departamento de Intervención del Ayuntamiento de Ávila. En dicho Grupo de Evaluación se expondrán, por la Diputación Provincial de Ávila, las actuaciones llevadas a cabo durante dicha anualidad. Asimismo, se entregará una copa de todos los gastos realizados y facturas, un certificado de Intervención de obligaciones reconocidas y pagos realizados durante dicha anualidad, además de una memoria anual descriptiva de todas las acciones llevadas a cabo.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente protocolo en Ávila, en fecha XX de XXXXXXXXX de 2021.

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX de Diputación de Ávila

Fdo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX de Ayuntamiento de Ávila

A.8.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL: **Protocolo de actuación y calendario de**

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 48

aportaciones económicas de la Plataforma Logística Agroalimentaria del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. APROBACIÓN (Expte. 6889/2021).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo (10.11.21), para la aprobación del *Protocolo de actuación y calendario de aportaciones económicas de la Plataforma Logística Agroalimentaria del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024*. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del *Protocolo de actuación y calendario de aportaciones económicas de la Plataforma Logística Agroalimentaria del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024*, conocido el contenido del mismo, ***se ACUERDA:***

PRIMERO.- ***APROBAR*** *el Protocolo de actuación y calendario de aportaciones económicas de la Plataforma Logística Agroalimentaria del Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, cuyo texto -integro- se transcribe en el anexo.*

SEGUNDO.- *Que por el Sr. Presidente, o Diputado en quien delegue, se proceda a la formalización del citado Protocolo y a la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a su ejecución.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Desarrollo Rural e, igualmente, a la Intervención de Fondos.*

CUARTO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y CALENDARIO DE APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA AGROALIMENTARIA DEL PLAN TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024

REUNIDOS:

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, actuando en representación de éste.

D. Carlos García González, de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, actuando en representación de ésta.

En relación a la Plataforma Logística Agroalimentaria prevista en el Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, en el marco de la ORDEN EEI/758/2020 de 11 de agosto por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento, y ante la necesidad de definir un protocolo de actuación para el funcionamiento de la misma, así como de las aportaciones económicas a realizar por las partes aquí representadas, se acuerdan los siguientes puntos:

1º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- *Cualquier contratación pública que requiera licitación que se realice por parte de las administración coordinadora de cada uno de los proyectos, debe ser enviado para que puedan realizar aportaciones, sugerencias o dar su total conformidad con anterioridad a lanzar su licitación con el fin de enriquecer la misma y consensuar los aspectos no técnicos de la misma. Las aportaciones deberán recibirse en el plazo de 1 semana tras su envío. En caso de no recibirse, se darán por aceptadas y podrá iniciarse el trámite necesario.*

- *Cualquier contratación que no requiera legalmente de licitación pública que se realice por parte de las administraciones coordinadoras de cada uno de los proyectos, debe ser enviado para su validación antes de proceder a la contratación definitiva. al resto de las administraciones financiadoras del proyecto, con al menos tres*

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 48

presupuestos. Las aportaciones deberán recibirse en el plazo de 2 días hábiles tras su envío. En caso de no recibirse, se darán por aceptadas y podrá iniciarse el trámite necesario.

- *Se excluye de los dos puntos anteriores a las contrataciones o compromisos que puedan haberse llevado a cabo a la fecha de aceptación de este protocolo.*

- *En caso de que no se llegue a un consenso sobre las condiciones técnicas de las licitaciones, se realizará una reunión en la que dirimir dichos aspectos y decidir las mismas mediante votación.*

- *Para lograr un funcionamiento ágil y práctico en la toma de decisiones, se creará un grupo de trabajo compuesto por un representante de cada administración preferiblemente del Grupo de Evaluación y Coordinador de cada uno de los proyectos. Para ello se creará un grupo de trabajo en una plataforma de comunicación que permita el intercambio rápido y seguro de contenidos, preferiblemente Telegram, pudiendo implementarse cualquier otro si durante la vida del proyecto así se estima conveniente por la mayoría de los componentes.*

- *Aquellas actividades que no requieran de contratación pública ni de presupuesto de la misma como pueden ser jornadas informativas, difusión…. etc. deben ser igualmente validadas por el Grupo de Evaluación.*

- *Debe establecerse un calendario de reuniones periódicas con el fin de poder tratar con antelación de manera ejecutiva los siguientes pasos de cada uno de los proyectos sin perjuicio de las reuniones de los Grupos de Evaluación o de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de Fomento de Ávila y su entorno. Se propondrá el día y frecuencia de celebración en el primer mes tras al acuerdo del protocolo.*

2º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

- *Las comunicaciones, notas de prensa, actas o cualquier otro tipo de información que se haga pública respecto a la Plataforma Logística Agroalimentaria, serán confeccionados por la entidad que lidera la ejecución de cada uno de ellos en formato borrador y remitido antes de su publicación a las otras dos entidades, para que rectifiquen o validen el mismo, incluida la parte gráfica que deba acompañar en determinados casos al texto.*

- *Para lograr un funcionamiento ágil y práctico en la comunicación, se creará un grupo de trabajo compuesto por dos representantes de cada administración, preferiblemente uno del área de comunicación y otro del Grupo de Evaluación. Para ello se creará un grupo de trabajo en una plataforma de comunicación que permita el intercambio rápido y seguro de contenidos, preferiblemente Telegram, pudiendo implementarse cualquier otro si durante la vida del proyecto así se estima conveniente por la mayoría de los componentes.*

- *La validación de los contenidos habrá de darse en las tres horas siguientes a que uno de los miembros lance la propuesta y deberá ser por consenso entre las partes, en caso de no producirse validación ni refrenda en ese tiempo, se estimará que dicha propuesta puede pasar a ser pública.*

- *En caso de que no se llegue a un consenso sobre la validación de la acción de comunicación, se realizará una reunión en la que dirimir dichos aspectos y decidir las medidas mediante votación.*

- *Para una comunicación homogénea se generará una plantilla de trabajo para toda la comunicación escrita, donde figuren los logos de las tres administraciones cofinanciadoras de los proyectos en el margen superior, con el mismo tamaño y con el siguiente orden de izquierda a derecha: Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Ávila y Diputación Provincial de Ávila.*

- *En el supuesto de que alguna acción de las anteriores genere una imagen propia, se ubicará en último lugar, con el mismo tamaño de las organizaciones financiadoras.*

- *Como encabezamiento de todas las comunicaciones, figurará la expresión "Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno" seguido del nombre del proyecto "Plataforma Logística Agroalimentaria".*

3º. CALENDARIO DE APORTACIONES ECONÓMICAS

De acuerdo con lo establecido en el Anexo del Programa Territorial de Fomento la financiación total destinada a la gestión de la plataforma logística agroalimentaria ascenderá a 2.000.000 € con la siguiente distribución:
Junta de Castilla y León: 1.000.000 €
Ayuntamiento de Ávila: 500.000 €
Diputación Provincial de Ávila: 500.000 €

El régimen de aportación de las entidades firmantes de este protocolo se realizará en las anualidades que a continuación se detallan:

ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	
2021	125.000€	125.000€	Antes del 15 de diciembre de 2021
2022	125.000€	125.000€	Antes del 15 de abril de 2022
2023	125.000€	125.000€	Antes del 15 de abril de 2023
2024	125.000€	125.000€	Antes del 15 de abril de 2024

Las aportaciones se realizarán en forma de transferencia por la cantidad establecida, que la institución coordinadora de la actuación deberá incluir en la partida presupuestaria correspondiente de la Plataforma Logística Agroalimentaria.

La justificación del presupuesto se realizará a final de año a partir de la anualidad de 2022, de acuerdo al Protocolo entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Plataforma Logística Agroalimentaria".

El Ayuntamiento de Ávila presentará la documentación justificativa inherente a la ejecución de los gastos de cada una de las anualidades al GRUPO DE EVALUACIÓN que se cree a tal efecto. Dicha presentación se realizará en los tres meses siguientes a la finalización de cada una de las anualidades.

Igualmente, se remitirá al departamento de Intervención de la Diputación Provincial de Ávila. En dicho Grupo de

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 48

Evaluación se expondrán, por el Ayuntamiento de Ávila, las actuaciones llevadas a cabo durante dicha anualidad. Asimismo, se entregará una copia de todos los gastos realizados y facturas, un certificado de Intervención de obligaciones reconocidas y pagos realizados durante dicha anualidad, además de una memoria anual descriptiva de todas las acciones llevadas a cabo.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente protocolo en Ávila, en fecha XX de XXXXXXXXX de 2021.

Fdo: Jesús Manuel Sánchez Cabrera
Ayuntamiento de Ávila

Fdo: Carlos García González
Diputación de Ávila

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Pradosegar para la actuación consistente en "arreglos márgenes entrada a municipio por la carretera AV-P-506". FORMALIZACIÓN (Expte. 6129/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Pradosegar para la actuación consistente en "arreglos márgenes entrada a municipio por la carretera AV-P-506"; el texto íntegro del mismo está inclu*ido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0262).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de La Serrada para la actuación consistente en "obras urbanización en parcelas municipales". FORMALIZACIÓN (Expte. 6103/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de La Serrada para la actuación consistente en "obras urbanización en parcelas municipales"; el texto íntegro del mismo está inclu*ido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0264).

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Villarejo del Valle para la actuación consistente en "construcción rocódromo área recreativa *La Cantera*". FORMALIZACIÓN (Expte. 6082/2021).

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 48

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Villarejo del Valle para la actuación consistente en "construcción rocódromo área recreativa La Cantera"; el texto íntegro del mismo está inclu*ido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0263).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades relacionadas con el Astroturismo. ANULACIÓN Ayuntamiento de Martiherrero (Expte. 2583/2021. Resolución 28.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades relacionadas con el Astroturismo,* se anula –por renuncia - la subvención concedida al Ayuntamiento de Martiherrero.

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de "Actividades de carácter Turístico". ANULACIÓN Ayuntamiento de Cebreros (Expte. 665/2021. Resolución 28.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de "Actividades de Carácter Turístico",* se anula –por renuncia- la subvención concedida al Ayuntamiento de Cebreros.

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Subvención de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para financiar las actuaciones en materia de abastecimiento derivadas del incendio de Navalacruz (Orden 07.10.21). ACEPTACIÓN (Expte. 7291/2021. Resolución 28.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en los términos previstos en la orden del 7 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de castilla y León, por la que se concede una subvención a esta Diputación por un total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) para financiar las actuaciones en materia de abastecimiento derivadas del incendio de Navalacruz, se acepta la citada subvención.

La Junta toma conocimiento.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 48

B.7.- Expediente de contratación, contrato privado de servicios de alquiler de un local comercial en el Mercado de Chamartín (Madrid). ADJUDICACIÓN (Expte. 7137/2021. Resolución 28.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica, mediante Procedimiento Negociado sin anuncio de licitación, el *contrato privado de servicios de alquiler de un local comercial en el Mercado de Chamartín* (Madrid), a CENTRO GASTRONÓMICO SANTA TERESA, S.A., (A05198544), por el precio de 67.232,64 euros, desglosado como sigue:

- 2.442, 86 euros más IVA los siete primeros meses del primer año (lo que supone un total de 2.892, 86 €/mes IVA incluido), este importe incluye los siguientes gastos:

- Alquiler del local: 1.000 euros/mes
- Gastos de comunidad: 557 euros/mes
- Gastos directos individuales: 585,86 euros
- Fianza y depósito: 300 euros/mes (No sujeta a IVA).

- 2.142,86 euros más IVA los 5 meses siguientes del primer año de arrendamiento (lo que supone un total de 2.592,86 €/mes IVA incluido), este importe incluye los siguientes gastos:

-Alquiler del local: 1.000 euros/mes
- Gastos de comunidad: 557 euros/mes
- Gastos directos individuales: 585,86 euros/mes

- 2.342,86 euros más IVA al mes el segundo año (lo que supone un total de 2.834,86€/mes IVA incluido), este importe incluye los siguientes gastos:

- Alquiler del local: 1.200 euros/mes
- Gastos de comunidad: 557 euros/mes
- Gastos directos individuales: 558,86 euros/mes

Igualmente, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 4190-22699 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística". ANULACIÓN -por renuncia- Riofrío (Expte. 663/2021. Resolución 29.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística",* se anula –por renuncia- la subvención concedida al Ayuntamiento de Riofrío.

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras incluidas en los contratos de conservación de carreteras

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 48

(zona I y II), Mejora de la red viaria y construcciones civiles (anualidad 2022). APROBACIÓN (Expte. 7218/21. Resolución 02.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras incluidas en los contratos de conservación de carreteras (zona I y II), Mejora de la red viaria y construcciones civiles (anualidad 2022); eligiéndose el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio; con un presupuesto máximo estimado del contrato, para el año de duración del mismo de 72.486,53 euros (IVA incluido); siendo su valor estimado 119.812,44 euros.

Igualmente se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas; aprobándose el gasto con cargo a la partida 1510-22701 de la anualidad afectada por la ejecución del contrato; por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2022.

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Certificación 3ª (y última) del contrato de la obra: "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna". APROBACIÓN (Expte. 6492/2018. Resolución 02.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación 3ª (y última) del contrato de la obra: *"Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna",* por importe de 4.008,05 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación, con cargo a la partida presupuestaria 4530-61946, ordenándose el pago a CYC VÍAS (B05237615).

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Salvadios para la actuación consistente en "sustitución de redes de agua para la calle San Juan de la Cruz y aledaños". FORMALIZACIÓN (Expte. 6124/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Salvadios para la actuación consistente en "sustitución de redes de agua para la calle San Juan de la Cruz y aledaños"; el texto íntegro del mismo está inclui*do en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0265).

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II". APROBACIÓN (Expte. 6244/2021.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 48

Resolución 02.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 2 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II*", por importe de 161.095,33 euros, IVA incluido, reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA Zona 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Convenio de asignación directa entre la Diputación de Ávila y la Asociación Cultural Abulaga para el desarrollo del proyecto MASAV "Museo Abierto de Ávila". ABONO subvención (Expte. 3832/2020. Resolución 02.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de asignación directa entre la Diputación de Ávila y la Asociación Cultural Abulaga para el desarrollo del proyecto MASAV "Museo Abierto de Ávila"*, se aprueba el abono de la cantidad de 8.296,50 euros a la Asociación Cultural Abulaga para el proyecto MASAV "Museo Abierto de Ávila", con cargo a la partida presupuestaria 4320/480.00 del presupuesto de 2021, correspondiente al importe concedido a través de convenio de asignación directa.

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Gimialcón para la actuación consistente en "acondicionamiento entorno Escuelas". FORMALIZACIÓN (Expte. 6088/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Gimialcón para la actuación consistente en "acondicionamiento entorno Escuelas";* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0266).

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y la Mancomunidad "Alberche" para el apoyo a la impartición de clases de inglés para escolares. FORMALIZACIÓN (Expte. 570/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y la Mancomunidad "Alberche" para el apoyo a la impartición de clases de inglés para escolares;* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0267).

La Junta toma conocimiento.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 48

B.16.- Certificación nº 29 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras Provinciales, Zona I". APROBACIÓN (Expte. 5189/2018. Resolución 03.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 29 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I*", por importe de 107.373,71 euros, IVA incluido, reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (U88306659).

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Contrato de la obra: "Ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila". ADJUDICACIÓN (Expte. 4742/2021. Resolución 03.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: *"Ampliación de la Sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila"* a favor de COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U. (CIF.- A78571353) por el precio de 2.105.600 euros y 442.176 euros de IVA (2.547.776 euros, IVA incluido), al ser la mejor oferta en relación calidad precio (mayor puntuación obtenida de acuerdo a los criterios) que no está incursa en valor anormalmente bajo y que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9330/62200 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Neila de San Miguel para la actuación consistente en "reforma edificio adaptación a almacén". FORMALIZACIÓN (Expte. 6566/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Neila de San Miguel para la actuación consistente en "reforma edificio adaptación a almacén";* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0268).

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: "Actuaciones de emergencia restauración Puente Arrovalle en San Martín del Pimpollar". APROBACIÓN (Expte. 7636/2020. Resolución 04.11.21).

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 48

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: "*Actuaciones de emergencia restauración Puente Arrovalle en San Martín del Pimpollar*", por importe de 23.390,06 euros, IVA incluido, e igualmente se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61937 y ordena el pago a SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L. (CIF.- B05246400).

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Certificación nº 30 del contrato de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I". APROBACIÓN (Expte. 5189/2018. Resolución 04.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 30 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I*", por importe de 135.470,12 euros, IVA incluido, reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, y ordenándose el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (U88306659).

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Universidad Católica de Ávila, para la realización de prácticas en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina dependiente del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, en el Master Universitario en Psicología General Sanitaria. APROBACIÓN (Expte. 6474/2021. Resolución 05.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio entre la Diputación de Ávila y la Universidad Católica de Ávila, para la realización de prácticas en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina dependiente del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, en el Master Universitario en Psicología General Sanitaria;* cuyo texto –íntegro- se transcribe en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE, XXXXX Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "SANTA TERESA DE JESÚS" DE ÁVILA, PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS ALUMNOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

En Ávila, a XXX de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Entidad XXX con CIF XXX domicilio en XXX, (en adelante, también, la empresa y/o entidad colaboradora), representada por D. XXX mayor de edad, en su condición de XXX.

De otra parte, la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila, (en adelante UCAV), con CIF nº R 0500336 C y domicilio en Ávila, C/ Los Canteros s/n, representada por Dña. María del Rosario Sáez Yuguero, en su condición de Rectora Magnífica

Ambas partes, que se reconocen recíproca y mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse,

EXPONEN

I.- Que, en virtud de lo dispuesto Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 48

profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario y en el R.D. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, los alumnos matriculados en el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria de la UCAV podrán complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento, mediante la realización de prácticas académicas externas en entidades colaboradoras.

II.- Que pudiendo los alumnos de la UCAV realizar prácticas académicas en la entidad XXX, acuerdan las partes, al amparo de la normativa vigente en esta materia, suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

1ª.-El presente convenio de Cooperación Educativa se suscribe en beneficio de alumnos de la UCAV, matriculados en el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.
En documento adjunto al presente convenio se hará constar la relación de alumnos que, en cada momento, estén realizando prácticas externas, conforme al modelo que consta como ANEXO I.

2ª.-La UCAV se comprometerá a:
-Nombrar un tutor académico, responsable de las prácticas de estos alumnos.
-Presentar con anterioridad al inicio de las prácticas, la programación de la formación práctica a la Dirección de la entidad colaboradora donde consten:
O Objetivos docentes, actividades, nombre de los alumnos que van a comenzar dichas prácticas y calendario de desarrollo, garantizando que en ningún caso se perturbe la normal prestación de la asistencia sanitaria a los usuarios y exista una adecuación de las prácticas a los programas de formación de la Universidad.
-Dar cobertura de riesgo suficiente a los alumnos en prácticas mediante oportunos contratos de seguros (seguro escolar) y suscripción de pólizas de seguros (de responsabilidad civil, a los daños personales y materiales) por todo el periodo que duren las mismas.
-Llevar a cabo la tutela académica de los alumnos en prácticas a través del tutor Universitario.
-Certificar, en relación con aquellos profesionales de la entidad que hayan colaborado con la UCAV en la realización de las prácticas, a petición de ellos, las tareas de colaboración prestadas.

3ª.- La entidad colaboradora se comprometerá a:
-Designar, conjuntamente con la UCAV, un tutor general de los estudiantes que vayan a realizar las prácticas en ella.
-Orientar y ayudar al alumno en sus dudas y dificultades.
-Informar al alumno sobre la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
-Facilitar al alumno, previa comunicación escrita por parte de ésta, el cumplimiento de su actividad académica y formativa.

4ª.-Los alumnos que desarrollen prácticas educativas al amparo del presente Convenio se comprometerán, entre otros, a:
-Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por la Entidad.
-Realizar los trabajos que la Entidad le encomiende.
-Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
-Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
A los oportunos fines informativos, la UCAV entregará a cada alumno un documento que recoja los derechos y deberes del alumno conforme al modelo que consta en el ANEXO II (derechos y deberes de los estudiantes en prácticas) del presente convenio, documento que deberá firmar el alumno, manifestando su expresa conformidad con el mismo.
Se podrán rescindir las prácticas de un determinado alumno, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el convenio por decisión unilateral de la UCAV o de la entidad colaboradora o conjuntamente de ambas, en los siguientes casos:

a) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento de las prácticas.
c) Incumplimiento grave de sus obligaciones.
Previa comunicación escrita al alumno.

5ª.-Las prácticas se llevarán a cabo en los centros y servicios/áreas que constan en el ANEXO III al presente convenio. Anualmente, se actualizarán, suscribiéndose de ser necesario el oportuno ANEXO, los datos relativos a los centros y servicios/áreas de los mismos en los que los alumnos de la UCAV desarrollen sus prácticas.

6ª.-Las prácticas se desarrollarán durante el curso académico, en los horarios y turnos existentes en los centros de trabajo.

7ª.-El contenido de las prácticas será el que figure en el correspondiente proyecto formativo elaborado por la UCAV, que será común a todos los alumnos y que será puesto en conocimiento de todos ellos.

8ª.-La entidad colaboradora designará, conjuntamente con la UCAV, un profesional que ejercerá la función de Tutor General de prácticas, y que estará encargado de tutorizar al grupo de alumnos de la UCAV que realice las prácticas.
El Tutor General podrá contar, de ser ello necesario, atendido el número de alumnos y complejidad de las prácticas a realizar, con la ayuda de Tutores Colaboradores.
La identidad del Tutor General, de los Tutores Colaboradores y del Tutor Académico de las prácticas consta, para el presente curso académico, en el ANEXO IV a este convenio, anexo que se actualizará anualmente y/o cuando las partes necesario.
Los derechos y deberes de todos los tutores, General, Colaboradores y Académico, son los que figuran en los ANEXOS V, VI y VII, que deberán ser entregados a cada tutor.

9ª.-NO se podrán derivar obligaciones de índole laboral o de cualquier otro tipo de relación contractual para la entidad colaboradora respecto del alumno, salvo las propias de la realización de las prácticas académicas. De igual modo, las prácticas

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 48

que se acojan al presente convenio no tendrán carácter retributivo.

10ª.-Los alumnos que desarrollen prácticas académicas tendrán la consideración de estudiantes a todos los efectos. Por lo tanto, dependerán en todo de la Universidad Católica de Ávila. Durante el período de prácticas todos los alumnos estarán cubiertos por el Seguro Escolar, así como por un seguro adicional privado, suscrito por la UCAV, que cubra los riesgos de accidente y responsabilidad civil por daños a terceros.

11ª.-Todos los afectados por el presente Convenio y anexos devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de los establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos Digitales. En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2013, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.
Información básica sobre protección de datos:
a) Responsable del tratamiento: Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
b) Finalidad del tratamiento: gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad Católica de Ávila y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre estos y las empresas u organismos que participan en los programas.
c) Legitimación: a efectos del art. 6 del RGPD, dado que la participación en los programas y proyectos en el ámbito educativo requiere de un proceso de acceso y de matriculación previo por parte de los potenciales alumnos, constituye la base jurídica de las actividades de tratamiento la ejecución del contrato de formación en el que el interesado vaya a ser parte o la aplicación a petición del interesado de medidas precontractuales, cuando sean los datos que vayan a recabarse necesarios para la ejecución del referido contrato.
Asimismo también podrán operar como bases legitimadoras de las actividades de tratamiento, según los casos, la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por la UCAV en los términos fijados por el RGPD, o el consentimiento dado por el interesado.
d) A estos efectos, la UCAV y la entidad colaboradora destinarán los datos recibidos al cumplimiento del presente convenio y se comprometen a no utilizarlos para otros fines distintos a los aquí autorizados y a no comunicarlos a terceras personas, salvo obligación legal.
La UCAV y la entidad colaboradora manifiestan disponer de las medidas de índole técnica y organizativa que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, comprometiéndose ambas partes a no almacenar datos de carácter personal en ningún soporte que no reúna estos requisitos de seguridad.
e) Los datos personales se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para dar cumplimiento a los fines y funciones docentes especificadas. Una vez llegado el vencimiento de este convenio, la entidad colaboradora destruirá todos los datos de carácter personal que le hayan sido facilitados por la UCAV y vice-versa.
f) Los interesados podrán ejercer ante la UCAV los derechos que les reconoce el RGPD en relación a sus datos: derecho a solicitar el acceso a los datos personales, derecho a solicitar su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, derecho a oponerse al tratamiento, derecho a la portabilidad y derecho a retirar el consentimiento prestado. Así mismo tendrá derecho a reclamar ante la autoridad de control http://www.agpd.es/portalwebAGPD/CanalDelCiudadano/ejercicio_derechos
g) El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dirigida al Delegado de Protección de Datos, o podrá presentarse a través del Registro General. Deberá acompañarse a la comunicación fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento válido que identifique al titular del derecho.
h) La UCAV como responsable del tratamiento responderá a su solicitud sin dilación y en el plazo máximo de un mes.
i) De no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos podrá presentar una reclamación ante la AEPD (https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf

12ª.- En caso de estimarlo necesario, las partes podrán crear una comisión de seguimiento del presente convenio que estará compuesta de tres personas, una designada por la UCAV, otra por la entidad y por quien desempeñe la tarea de Tutor General de las prácticas.

13ª.- El presente convenio tendrá carácter indefinido, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes con un preaviso escrito remitido a la otra parte como mínimo con una antelación de seis meses a la fecha de efectos de la resolución. Tal resolución no afectará en principio a los alumnos que estén realizando sus prácticas cuando aquella se produzca.

14ª.-La entidad colaboradora declara que cumple con los requisitos establecidos en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, recogidos en ANEXO VIII.

15ª.- En lo no regulado expresamente en el presente Convenio será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios
Y, en prueba de conformidad con su contenido, las partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA — *ENTIDAD*
Dña. María del Rosario Saéz Yuguero — *D.*

ANEXO I
DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CURSO ACADÉMICO 2020/2021 y CURSO 2021/2022
DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Nombre:	
CIF	

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 48

Domicilio:		
Localidad:		*Código postal:*
Teléfono:		*Fax:*
E-mail:		

DATOS PERSONALES DE TODOS LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS
DURACIÓN: PRÁCTICAS EXTERNAS I:
260 horas comprendidas entre el 15 de marzo y el 11 de junio de 2021.
En el caso de que el período de prácticas no hubiera finalizado el 11 de junio la duración se prorrogará automáticamente por el período necesario para poder concluir la totalidad de las horas y estableciendo como fecha límite el 3 de septiembre de 2021, siendo el alumno evaluado en la Convocatoria Extraordinaria de Septiembre
PRÁCTICAS EXTERNAS II:
390 horas comprendidas entre el 6 de septiembre de 2021 y el 21 de enero de 2022.

Nombre y Apellidos:	
Nº de alumno	
DNI:	*Fecha de nacimiento:*
Domicilio:	
Localidad:	*Código postal:*
Teléfono fijo:	*Teléfono móvil:*
E-mail:	

ANEXO II
DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

I. DERECHOS Y DEBERES

Los estudiantes de la UCAV matriculados en el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria tendrán, durante la realización de las prácticas académicas propias de su titulación, los siguientes derechos y deberes:

1) DERECHOS

a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por el Tutor General de las Prácticas en las distintas instituciones por las que el estudiante vaya rotando.
b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
c) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
e) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
g) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
h) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
i) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la mima, con la entidad colaboradora.

2) DEBERES

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad y la normativa vigente en la entidad colaboradora.
b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
f) Elaboración de la memoria final de las prácticas.
g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

II. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Desde la particularidad y complejidad de las prácticas en Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, las mismas se organizarán conforme a los siguientes criterios:

1) Todas las prácticas serán coordinadas por un Tutor General que las organizará por cada centro y servicio por el que vaya rotando el estudiante. En consecuencia el Tutor General será el referente, para todas las cuestiones organizativas y

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 48

académicas, para los estudiantes en prácticas, independientemente del centro y/o servicio en el que cada estudiante las realice.

2) Sin perjuicio de lo anterior, el Tutor General podrá contar, en cada Centro o servicio concretos, con profesionales que colaborarán en la organización de las prácticas, lo que se pondrán en conocimiento de los estudiantes.

3) A los fines informativos de los alumnos y organizativos de sus prácticas, cada estudiante será informado por el Tutor Académico de la Universidad de las rotaciones (área de trabajo, fechas, horarios, etc.) que formarán parte de sus prácticas.

RECIBÍ Y CONFORME
Fecha:
D./Dª .....
[EL/LA ESTUDIANTE]

ANEXO III
CENTRO/S Y SERVICIOS O ÁREAS

Las prácticas se llevarán a cabo en los siguientes centros y servicios/áreas, dependientes de la Entidad colaboradora:

CENTRO	*ÁREA/SERVICIO*

ANEXO IV
TUTORES DE LAS PRÁCTICAS

DATOS DEL TUTOR GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:	
Puesto de trabajo:	
Departamento:	
Teléfono:	*E-mail:*

DATOS DE LOS TUTORES COLABORADORES DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos:	
Puesto de trabajo:	
Departamento:	
Teléfono:	*E-mail:*

Nombre y Apellidos:	
Puesto de trabajo:	
Departamento:	
Teléfono:	*E-mail:*

DATOS DEL TUTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD

Nombre y Apellidos:	
Puesto de trabajo:	
Departamento:	
Teléfono:	*E-mail:*

ANEXO V
DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR GENERAL DE LAS PRÁCTICAS

I. DERECHOS Y DEBERES

1) DERECHOS:

a. Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
b. A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
c. Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios por el cumplimiento de los fines propios de su función.
d. Aquellas otras consideraciones específicas que la Universidad pueda establecer.

2) DEBERES:

a. Acoger a los estudiantes y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo
b. Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 48

c. Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
d. Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
e. Participar en el proceso de evaluación del estudiante, en los términos que establezca la UCAV.
f. Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
g. Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
h. Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
i. Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
j. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
k. Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

RECIBÍ Y CONFORME *Fecha:*
D./Dª.
[EL/LA TUTOR/A]

ANEXO VI
DERECHOS Y DEBERES DE LOS TUTORES COLABORADORES

I. DERECHOS Y DEBERES

1) DERECHOS:

a. Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
b. A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
c. Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios por el cumplimiento de los fines propios de su función.
d. Aquellas otras consideraciones específicas que la Universidad pueda establecer.

2) DEBERES:

a. Colaborar con el Tutor General y el Tutor Académico en la adecuada realización de las prácticas
b. Acoger a los estudiantes y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo
c. Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
d. Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
e. Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
f. Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
g. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

RECIBÍ Y CONFORME
Fecha:
D./Dª. .....
[EL/LA TUTOR/A COLABORADOR/A]

ANEXO VII
DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR ACADÉMICO

I. DERECHOS Y DEBERES

1) DERECHOS:

a. Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con su normativa interna.
b. A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
c. Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

2) DEBERES:

a. Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
b. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
c. Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
d. Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado
e. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
f. Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 48

g. Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

RECIBÍ Y CONFORME
Fecha:
D./Dª .....
[EL/LA TUTOR/A]

ANEXO VIII
REQUISITOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS EXTERNAS

Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

Los centros o servicios sanitarios en los que se pueda desarrollar las prácticas externas del Máster deberán estar autorizados y registrados como Centros Sanitarios en los correspondientes Registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la correspondiente comunidad autónoma.

Asimismo, para impartir las prácticas externas, las Universidades responsables del Máster, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias, deberán tener suscrito el correspondiente convenio con los centros o servicios sanitarios referidos en el párrafo anterior o conjunto de varios de éstos. El citado convenio no será necesario en el supuesto de que el centro o servicio sanitario se encuentre adscrito a la Universidad que imparta el Máster.

Para poder suscribir el convenio de prácticas externas, los centros o servicios sanitarios deberán cumplir, al menos, con los siguientes elementos básicos:

1. La tasa de actividad del Centro deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos docentes: mínimo 400 consultas/año y de éstas, 80 nuevas/año. Asimismo, la ratio entre estudiantes en prácticas externas y psicólogo clínico o general que actué como supervisor será máximo 10/1.

2. Recursos materiales específicos acordes con la práctica clínica desarrollada:
Archivo de historias clínicas: Almacenamiento y manejo que garanticen la confidencialidad.
Registro informatizado de casos y actividad asistencial.
Biblioteca: Mínimo de textos básicos para apoyo clínico-terapéutico y/o acceso a fuentes de datos digitales.
Herramientas para la exploración psicológica (test) y de ponderación clínica (escalas).
Área física: Disponibilidad de instalaciones polivalentes donde se puedan desarrollar actividades formativas específicas.

3. Organización, gestión interna y control de calidad:
Normas, escritas y conocidas, sobre la organización interna y, en especial, sobre la coordinación de los diferentes centros o servicios sanitarios, si los hubiere.
Programación anual por objetivos.
Memoria anual de actividades.
Protocolos básicos, actualizados, de aplicación diagnóstica y terapéutica.
Reuniones periódicas:
Sesiones clínicas periódicas (mínimo 1/mes)

4. Indicadores de actividad:
Recursos humanos: mínimo dos psicólogos con título de Máster en Psicología General Sanitaria, de especialista en Psicología Clínica o transitoriamente psicólogos registrados para realizar actividades sanitarias de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 de la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
Programas / actividades regladas asistenciales en el marco de los programas de actuación establecidos en el Centro. Se podrán considerar algunos de los siguientes:
Programa de evaluación psicológica.
Programas de intervención psicológica.
Programas específicos: adicciones, terapia de pareja, atención a los trastornos de comportamiento del anciano, atención a los trastornos de comportamiento niño y joven, apoyo psicológico a pacientes con patologías crónicas

RECIBÍ Y CONFORME
Fecha:
Fdo.: D./Dª .....
Cargo de la Empresa

ANEXO IX: PROYECTO FORMATIVO
COMPETENCIAS BÁSICAS, GENERALES, ESPECÍFICAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

COMPETENCIAS BÁSICAS

Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación (CB6).

Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio (CB7).

Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios (CB8).

Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades (CB9).

Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 48

ser en gran medida autodirigido o autónomo (CB10).

COMPETENCIAS GENERALES

Adquirir una formación aplicada, avanzada y especializada en un cuerpo de conocimientos conceptuales, procedimentales, técnicos y actitudinales que permitan a los profesionales desenvolverse en el ámbito de la psicología de la salud (CG-1).
Adquirir las habilidades necesarias para abordar los diversos problemas que pueden plantearse en el ejercicio de la profesión de Psicólogo General Sanitario, siendo capaz de ir asumiendo la autonomía necesaria para tomar decisiones por sí solo, haciendo uso de los recursos científicos y profesionales necesarios a tal efecto (CG-2).

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS (CE-1).
Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (CE-2).
Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos (CE-3).
Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica (CE-4).
Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional (CE-5).
Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios (CE-6).
Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico (CE-7).
Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente (CE-8).
Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable (CE-9).
Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares (CE-10).
Conocimiento de las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes (CE-11).
Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo (CE-12).
Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos y el comportamiento humano (CE-13).
Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad (CE-14).
Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental (CE-15).
Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y los factores psicológicos asociados con los problemas de salud (CE-16).
Planificar, realizar y supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos (CE-17).
Diseñar, desarrollar y supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso (CE-18).
Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas (CE-19).
Tener conocimientos de la normativa vigente en el ámbito sanitario español (CE-20).
Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria (CE-21).

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tener capacidad para desarrollar de forma autónoma trabajos profesionales en el ámbito de la Psicología Sanitaria, vinculados a las habilidades y competencias mencionados anteriormente.
Tener capacidad de llevar a cabo análisis de necesidades y problemas de pacientes con distintos trastornos y problemas psicológicos y de salud, demostrando la capacidad de realizar evaluaciones adecuadas al paciente y a su contexto, de proponer intervenciones y de realizar informes.
Ser capaces de utilizar diferentes tecnologías y métodos de gestión de información dentro de los distintos ámbitos de actuación del psicólogo general sanitario.
Demostrar un dominio de la comunicación oral y escrita tanto en contextos profesionales, como en la relación con el paciente y su familia.
Mostrar capacidad para trabajar de forma autónoma y para el trabajo en equipo.
Mostrar capacidad para ejercer la responsabilidad ética y legal que, en su caso, derive de la práctica del ejercicio profesional.

FUNCIONES GENERALES

El alumno desempeñará funciones propias de la atención a personas con problemas o trastornos en tareas como las que se describen a continuación:
- Contextualización y organización del centro.
- Prácticas de observación del trabajo con pacientes realizado por profesionales expertos y cualificados.
- Realización de entrevistas clínicas de evaluación.
- Aplicación de instrumentos de evaluación, corrección e interpretación de los resultados.
- Trabajo con hipótesis clínicas, diagnóstico y diagnóstico diferencial.
- Redacción de informes psicológicos e historias clínicas.
- Realización de entrevistas de devolución de información a los usuarios.
- Diseño y aplicación de programas de intervención adecuados para cada caso.
- Participación en el diseño de programas de prevención.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 48

- Participación en las sesiones clínicas y de supervisión del equipo de profesionales del centro.
- Realización de la Memoria de prácticas.
Actuaciones de los estudiantes:
- Realizar entrevistas de evaluación para detectar necesidades, diagnosticar y poder diseñar y aplicar programas de intervención psicológica.
- Estudiar, evaluar e intervenir en los hábitos de salud de diferentes grupos sociales, para establecer programas preventivos y reducir o eliminar comportamientos de riesgo.
- Aplicar pruebas de evaluación psicológica y realizar informes de resultados y explicárselo a la persona evaluada.
- Usar la consejería como modalidad de intervención clínica, que se utiliza para orientar, dar información y marcar pautas sencillas a las personas con necesidades puntuales que tienen que resolver en su día a día.
- Asesorar y acompañar en situaciones difíciles, como las que se producen en diversas enfermedades, en cuidados paliativos, en procesos de duelo.

El/La Tutor/a de la Entidad	*Vº Bº El/La alumno/a*	*El/La Tutor/a Académico/a*	*El/La Tutor/a Colaborador Entidad*
Fdo.:	*Fdo.:*	*Fdo.: D.*	*Fdo.: Dª*

B.22.- Expte. de contratación para la adjudicación del contrato de servicios: "Asist. técnica para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudio geotécnico, de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, de ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de los edificios de la red de parques comarcales de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila". APROBACIÓN (Expte. 7225/2021. Resolución 05.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el *Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios: "Asistencia técnica para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, estudio geotécnico, de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, de ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de los edificios de la red de parques comarcales de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila".* Con un presupuesto máximo del contrato (base de licitación) de 148.760,33 euros y 31.239,67 de IVA, 180.000 euros IVA incluido. Siendo el valor estimado del contrato 148.760,33 euros.

Igualmente, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas; y se autoriza el gasto con cargo a la partida 1350/22706 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de La Hija de Dios para la actuación consistente en "reforma y equipamiento planta superior Casa del Médico". FORMALIZACIÓN (Expte. 6127/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización *del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de La Hija de Dios para la actuación consistente en "reforma y equipamiento planta superior Casa del Médico";* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0269).

La Junta toma conocimiento.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 48

B.24.- Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila destinadas a la realización de "Actividades de carácter Turístico". INADMISIÓN Ayuntamiento de La Adrada (Expte. 665/2021. Resolución 05.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila, destinadas a la realización de "Actividades de Carácter Turístico",* se anula -solicitud presentada fuera de plazo- la subvención concedida al Ayuntamiento de La Adrada.

La Junta toma conocimiento.

B.25.- Convocatoria para la "concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de actividades relacionadas con el Astroturismo". ANULACIÓN Ayuntamiento de San Juan del Olmo (Expte. 2583/2021. Resolución 05.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades relacionadas con el Astroturismo,* se anula –por renuncia - la subvención concedida al Ayuntamiento de San Juan del Olmo.

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de "Actividades de carácter Turístico". ANULACIÓN Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas (Expte. 665/2021. Resolución 05.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de "Actividades de Carácter Turístico",* se anula –por renuncia- la subvención concedida al Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas.

La Junta toma conocimiento.

B.27.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios: "Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores de explotación". APROBACIÓN (Expte. 6844/2021. Resolución 05.11.21).

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 48

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios: *"Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores de explotación".*

Igualmente se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas; aprobándose el gasto con cargo a la partida 4520/22706 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, adquiriendo el compromiso de habilitar crédito suficiente en los presupuestos que afecte la ejecución del contrato.

Por último, se dispone la apertura de Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cuevas del Valle para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (meses: Noviembre y Diciembre). APROBACIÓN (Expte. 813/2021. Resolución 05.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio –incluidos anexos- de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cuevas del Valle para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (meses: Noviembre y Diciembre);* el mismo se trascribe –íntegro en el anexo-

Asimismo, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, por importe de tres mil ochenta y cinco euros con ochenta céntimos (3.085,80 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 2310 46201, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2021, al Ayuntamiento de Cuevas del Valle (CIF P0506600F), siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE AVILA Y EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "CRECEMOS", CUYO OBJETO ES EL DE FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL AMBITO RURAL (2021).

Ávila, a XX de XXXXXX de 2020

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en representación de ésta, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación y la suscripción de documentos.

De otra, don Alberto Martín González, Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de Cuevas del Valle, en ejercicio de la atribuciones conferidas por el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, a tal efecto,

EXPONEN:

Que la Excma. Diputación Provincial de Ávila viene suscribiendo, desde el año 2004, varios Convenios con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, con el objeto de establecer en los Municipios de la Provincia, centros y servicios dirigidos a la atención de niños y niñas de 0 a 3 años, como un medio que sirva para conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 48

No obstante, desde el año 2012, el organismo autonómico competente ha previsto promover su implantación mediante la inclusión del Programa "Crecemos" en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, para financiar, junto con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos participantes, el mantenimiento de estos centros, en aquellas entidades locales del medio rural incluidas en el Programa y todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 4, Decreto - Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, que establece que las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las Leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Castilla y León. Con respecto a la Diputación, el artículo 36.1 de la Ley de Bases reguladoras del Régimen Local establece que son competencias propias de la misma las que atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores públicos, atribuyéndose por las leyes sectoriales, diversas competencias en este sentido.

Así pues, el contenido del mencionado Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, en lo que al Programa "Crecemos" para la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural se refiere, incluye los objetivos, los criterios para su concesión, la determinación de la cuantía, los gastos subvencionables, los plazos de justificación, así como las obligaciones de la Entidad, que deberán tenerse en cuenta al objeto de establecer con claridad, mediante la suscripción del presente Convenio con los respetivos Ayuntamientos, las relaciones jurídicas y demás elementos de índole jurídica que posibiliten la continuidad del expresado Programa incluido en el ámbito de los Servicios Sociales, a cuyo efecto se presenta el correspondiente convenio para el año 2021 y ello con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio determinar, de forma concreta, las fórmulas de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cuevas del Valle, durante el año 2021, para la continuidad del Programa "Crecemos", impulsando, de este modo, la función social de la atención de niños y niñas de 0 a 3 años en el ámbito rural, como factor básico de equidad y clave para compensar desigualdades de partida, en centros infantiles de menos de 15 plazas por unidad, cuya finalidad es la de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias de la provincia de Ávila que viven en el medio rural, al amparo de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales.

El importe de la subvención concedida por esta Diputación deberá ser destinada a sufragar el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, de un técnico con la titulación requerida, que presta servicios durante 8 horas diarias en el centro o unidad "Crecemos", así como el seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN

Por su parte, la Diputación de Ávila se compromete a:

1.Coordinar la ejecución del Programa a nivel provincial.

2.Aportar la cantidad de (3.085,8 €) con cargo a la partida presupuestaria 2310 46201 del presupuesto ordinario de gastos para el los meses de Noviembre y Diciembre ejercicio de 2021.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con el Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales, anteriormente referenciado, cuyas estipulaciones sientan las bases para la formalización del presente Convenio, el Ayuntamiento de Cuevas del Valle se compromete a:

1. Inscribir el centro, de titularidad municipal, en el registro de centros de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre.

2. Cumplir con la exigencia en cuanto al número máximo de niños y niñas que pueden acceder al Programa, esto es, menos de 15 por unidad.

3. En el caso de centros con más de una unidad, deberá concretarse, al término del mes siguiente a la suscripción del presente documento, la unidad incluida dentro del "Crecemos" y, por tanto, que queda afectada por lo dispuesto en el presente Convenio. Asimismo, a la entrada del Aula y en lugar visible, deberá figurar "Programa Crecemos", mediante rotulo colocado al efecto.

4. Proporcionar un técnico, con la titulación requerida conforme a lo dispuesto en la estipulación sexta del vigente Convenio, que se encargará de la atención, en la unidad/centro "Crecemos", de los niños y niñas, durante ocho horas al día, de lunes a viernes, en días lectivos.

5. Todo el personal que trabaje en la unidad del "Crecemos" deberá disponer de un certificado de delitos sexuales expedido por el Ministerio del Interior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6. Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil.

7. Aportar el inmueble donde se desarrollará el Programa y los medios materiales necesarios para la prestación del Servicio y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por el Órgano Competente de la Junta de Castilla y León:
a. Cada local donde se preste un servicio asistencial dentro del Programa "Crecemos" contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del centro.
b. Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 48

2. Los recursos materiales con los que cuente el servicio han de favorecer el desarrollo de las actividades, el descanso, juego, manipulación, experimentación, relación, afectividad, etc., con garantías de seguridad.

3. Disponer de una línea telefónica.

4. Sufragar los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción u otros de similar naturaleza), así como los derivados del correcto funcionamiento del "Crecemos" (incluido el servicio de teleasistencia si optasen por ello), pudiendo utilizar tales gastos a la hora de justificar otros ingresos distintos a la subvención.

5. Comprometerse a fijar como criterio prioritario de admisión a aquellos menores procedentes de familias con las que se esté interviniendo a través de los Servicios Sociales básicos de la Diputación de Ávila.

6. De igual modo, aplicar como criterios de acceso los previstos en la ORDEN EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, 20 de marzo de 2012).

7. Disponer de un baremo de acceso basado en criterios objetivos conforme al principio de concurrencia competitiva y aplicarlo en los casos en los que la demanda sea superior al número de plazas disponibles.

8. Permitir la estancia gratuita en el centro Crecemos, a los niños y niñas de 0 a 3 años a cargo de mujeres víctimas de violencia de género, previa derivación por parte del CEAS, durante el tiempo indispensable para realizar los trámites oportunos que permitan a las mujeres que se encuentren en dicha situación resolver la situación de crisis: denuncia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía) o ulteriores comparecencias, urgencias en el centro de salud/hospital, asesoramiento jurídico especializado previo al juicio, comparecencia en sede judicial o cualquier actividad judicial para la que sea citada y primera entrevista con la trabajadoras social del CEAS, siempre y cuando no se interfiera en el funcionamiento normal del centro.

9.Permitir la estancia gratuita de niños y niñas de 0 a 3 años previa derivación del CEAS, en aquellos casos de especial vulnerabilidad de la familia, por un tiempo limitado y por circunstancias especiales, siempre que no interfiera el funcionamiento de centro.

10. Establecimiento de una cuota mensual de aportación de los niños y niñas que no excederá de 180€.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio extiende su vigencia desde el 1 de Noviembre de 2021 al 31 de diciembre del 2021 siempre y cuando se continúe prestando el servicio del Programa Crecemos por el Ayuntamiento firmante y exista consignación presupuestaria en los presupuestos ordinarios de Diputación para los ejercicio del 2021.

No obstante lo anterior y dadas las características del Programa iniciado, ambas partes consideran la posibilidad de suscribir, para el año 2022, un Convenio en similares términos al presente, con el objetivo de dar continuidad al Programa "Crecemos", el cual se presenta de gran interés para el medio rural.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENICIÓN

El anticipo del 100% de la aportación de Diputación a este Convenio se realizará en un único pago, y siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.

El plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021 finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable, y deberá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos el Ayuntamiento remitirá la siguiente documentación justificativa:

Memoria de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, conforme al modelo que se incorpora al presente convenio (anexo I)

Certificación firmada por el secretario/interventor del estado de ingresos, obligaciones reconocidas y pagos realizados por ese Ayuntamiento en el desarrollo de la actividad subvencionada. Con este fin deberá remitirse debidamente cumplimentado el anexo que se incorpora al presente convenio (anexo II)

Certificación firmada por el secretario/interventor conforme al (anexo III) donde conste:

- *O Que el Ayuntamiento ha cumplido con lo establecido en la cláusula tercera.*
- *O Que la subvención ha sido destinada a sufragar el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, de un técnico con la titulación requerida, que presta servicios durante 5 horas diarias en el centro o unidad "Crecemos", así como el seguro de responsabilidad civil,*
- *O Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).*

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 48

apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En el caso que no realizase la justificación según el procedimiento descrito anteriormente, le será requerido por parte de Diputación de Ávila el reembolso de la parte no justificada y anticipada.

SEXTA.- TITULACIÓN EXIGIBLE AL PERSONAL

La titulación que deben reunir los técnicos que participen en el Programa "Crecemos", con independencia de que su gasto esté subvencionado, es la de maestro con la especialización en educación infantil o titulo de grado equivalente, o el título de técnico superior en educación infantil o equivalente.

SEPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que velará por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y por la consecución de los objetivos del Programa, que estará compuesta por al menos un representante de cada Institución y que se reunirá, a petición de cualquiera de las partes y en todo caso una vez al año.

La organización y funcionamiento de esta Comisión atenderá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- CONTROL FINANCIERO

Que la subvención que se pretende formalizar queda sometida a la comprobación anual por parte del órgano interventor, de conformidad con lo previsto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP, 31 de diciembre de 2016).

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento que resulte beneficiario de la presente subvención, será el responsable de los datos personales de las familias que participen en el Programa "Crecemos", así como que las personas que se contraten, dando cumplimiento en cualquier caso a las obligaciones establecidas tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cada Ayuntamiento beneficiario como responsable del tratamiento, tendrá que:

- *Entregar o poner a disposición de la Diputación de Ávila los datos personales que se soliciten para el correcto desarrollo del Programa "Crecemos", así como, para llevar a cabo una adecuada fiscalización de la subvención.*
- *Aplicar las medidas técnicas y organizativas, que considere oportunas a tal fin de garantizar y asegurar una adecuada protección de los datos facilitados.*
- *Velar en todo momento por un tratamiento de datos conforme a Derecho.*

Por otro lado, la Diputación de Ávila, como encargada del tratamiento, quedará sujeta a las siguientes obligaciones:

- *La Diputación se compromete a solicitar únicamente la información de carácter personal que sea necesaria para la correcta ejecución del Programa "Crecemos", así como, para llevar a cabo la fiscalización de la subvención.*
- *Los datos a los que tenga acceso la Diputación, serán tratado exclusivamente para la finalidad correspondiente al presente Programa, garantizando en todo caso, su integridad, conservación y confidencialidad respecto a los datos facilitados, guardando en todo caso, el oportuno secreto, que se prolongará más allá de la relación que se pueda mantener con el Ayuntamiento.*
- *Diputación de Ávila se compromete a adoptar todas las medidas que sean necesarias para el tratamiento oportuno de los datos facilitados, y en todo caso, dando cumplimiento a las obligaciones de seguridad reconocidas en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.*

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Ordenanza General de Subvenciones (BOP, 31 de diciembre de 2016).

UNDÉCIMA. -RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

Se procederá al reintegro de la subvención cuando: (i) cuando judicial o administrativamente se haya declarado nula o se haya anulado la resolución de la concesión, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o (ii) cuando se den algunos de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP, 31 de diciembre de 2016), en relación al reintegro de las subvenciones.

El procedimiento que habrá de atenderse para declarar la procedencia del derecho al cobro de la subvención, será el establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 48

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA *EL ALCALDE DE CUEVAS DEL VALLE*

ANEXO I

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
PERSONA DE CONTACTO:
TFNO: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

II.- DATOS DEL CENTRO
FECHA INICIO DEL PROGRAMA:
DIRECCIÓN DEL CENTRO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI NO
(Si la respuesta es NO):
DIRECCIÓN DEL LOCAL:
METROS QUE MIDE:
EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA AULA CON AL MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO):
HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI NO
MICROONDAS SI NO
DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:
HORARIO:
MAÑANA: INICIO FINALIZACIÓN
TARDE: INICIOFINALIZACIÓN
Nº TOTAL DE HORAS:
CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:
MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):
TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:
EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA:
CUOTA GENERAL:

III.- USUARIOS Y FAMILIAS

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

TOTAL DE NIÑOS 13			
INTERVALOS DE EDAD	*NIÑOS*	*NÑAS*	*TOTAL*
0 - 1 AÑOS			
1 – 2 AÑOS			
2 – 3 AÑOS			
TOTAL			

Nacionalidad de los niños:

Nº niños

Española:

NACIONALIDAD

Otros países: _____ _____
_____ _____
_____ _____

PADRES TRABAJANDO:

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 48

-los 2: *familias*

-solo 1: *familias*

-ninguno: *familias*

RELACIÓN CON LOS PADRES:

-Reuniones: *Anuales* *Mensual* *Otras*

Trimestrales *Semestral*

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO:

1.- NOMBRE Y APELLIDOS:
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) :
FECHA DE NACIMIENTO:
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:
ES DEL PUEBLO SI NO
VIVE EN EL PUEBLO SI NO
TIPO DE CONTRATO:
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:
COSTE SALARIAL ANUAL:

2.- NOMBRE Y APELLIDOS:
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad):
FECHA DE NACIMIENTO:
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:
ES DEL PUEBLO SI NO
VIVE EN EL PUEBLO SI NO
TIPO DE CONTRATO:
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:
COSTE SALARIAL ANUAL:

3.- NOMBRE Y APELLIDOS:
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad):
FECHA DE NACIMIENTO:
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:
ES DEL PUEBLO: SI NO
VIVE EN EL PUEBLO: SI NO
TIPO DE CONTRATO:
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:
COSTE SALARIAL ANUAL:

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA
SI NO
NOMBRE Y APELLIDOS:
FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO:
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

VI.-VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL
PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA:
FECHA:

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO II

D./Dª_____Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de_____ _____ (Ávila), con CIF (del Ayto.)_____

CERTIFICO: que según los datos obrantes en esta secretaría/intervención, en relación con el convenio entre la Diputación de Ávila y ese Ayuntamiento por el que se instrumenta la concesión de una subvención nominativa a esta entidad para la prestación del programa crecemos, suscrito con fecha....., el estado de ingresos, obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes al desarrollo del programa, es el que a continuación se detalla:

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 48

Estado de gastos

Descripción gasto	*Importe obligaciones reconocidas*	*Importe pagos realizados*
TOTAL		

Estado de ingresos

Agente Financiador	*Importe*
Diputación	
Ayuntamiento	
Otros (especificar)	
TOTAL	

Y, para que así conste, en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio, expido el presente con el visto bueno del Sr. alcalde del Ayuntmiento, en….. a…..
Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa.

En_____ a ____de_____ de ____

Vº Bº
EL ALCALDE/SA *EL SECRETARIO/A*
Fdo:_____ *Fdo.: _____*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO III
(JUSTIFICACIÓN)

D./Dª_____Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de_____ _____ (Ávila), con CIF (del Ayto.)_____

CERTIFICO:

oQue el Ayuntamiento ha cumplido con lo establecido en la cláusula tercera.

oQue la subvención ha sido destinada a sufragar el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, de un técnico con la titulación requerida, que presta servicios durante 5 horas diarias en el centro o unidad "Crecemos", así como el seguro de responsabilidad civil,

oQue no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa.

En_____ a ____de_____ de ____

Vº Bº
EL ALCALDE/SA *EL SECRETARIO/A*
Fdo.:_____ *Fdo.: _____*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO IV

INFORMACIÓN ADICIONAL – PROTECCIÓN DATOS
Responsable del tratamiento
Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E
Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165
Correo-e: dp d @ d i p u t a c i o n a v i l a . es
Delegado de Protección de Datos (DPD): d pd @ d i p u t a c i o n av i l a . e s
Finalidad del tratamiento
Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.
Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.
Legitimación: Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.
Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a:
Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.
Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 48

motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.
Solicitar en determinadas circunstancias:
La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).
*Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento. **
Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.
(*) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

B.29.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Hernansancho para la actuación consistente en "arreglo calle La Fragua". FORMALIZACIÓN (Expte. 6061/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Hernansancho para la actuación consistente en "arreglo calle La Fragua"; el texto íntegro del mismo está inclu*ido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0270).

La Junta toma conocimiento.

B.30.- Certificación nº 3 del contrato de la obra: Conservación de Carreteras Provinciales zona II. APROBACIÓN (Expte. 6244/2020. Resolución 08.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 3 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II*", por importe de 219.419,19 euros, IVA incluido, reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA Zona 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

B.31.- Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades relacionadas con el Astroturismo. ANULACIÓN Ayuntamiento de Cardeñosa (Expte. 2583/2021. Resolución 08.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades relacionadas con el Astroturismo,* se anula –por no aportación documentación justificativa- la subvención concedida al Ayuntamiento de Cardeñosa.

La Junta toma conocimiento.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 48

B.32.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Villanueva de Gómez para la actuación consistente en "arreglo calle Bohodón". FORMALIZACIÓN (Expte. 6125/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Villanueva de Gómez para la actuación consistente en "arreglo calle Bohodón"; el texto íntegro del mismo está inclu*ido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0271).

La Junta toma conocimiento.

B.33.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera de acceso a Guisando desde la AV-P-713". ADJUDICACIÓN (Expte. 6556/2021. Resolución 08.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: *Acondicionamiento de la carretera de acceso a Guisando desde la AV-P-713"* a TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (Tecnofirmes) CIF: A85058618, por el precio de 95.316,54 euros (IVA incluido).

Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61924 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.34.- Contrato de servicios consistente en el Servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". ADJUDICACIÓN (Expte. 5803/2021. Resolución 08.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de servicios consistente en el Servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" a favor de ALBIE S.A. (CIF.- A28861326) por el tipo de licitación 7,97 euros Menú/día y 0,80 euros de IVA; es decir 8,77 euros menú/día (IVA incluido) para los dos años de duración del contrato; al ser la mejor oferta en relación calidad-precio, que no está incursa en valor anormalmente bajo y que cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos.

Por último, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2313/22709 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas, adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en dichos presupuestos para atender a las obligaciones del contrato en los ejercicios referidos (2022 y 2023), por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

La Junta toma conocimiento.

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 48

B.35.- Contrato de la obra: "Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-652 acceso a Pascualcobo". ADJUDICACIÓN (Expte. 6517/2021. Resolución 08.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-652 acceso a Pascualcobo" a favor de TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (Tecnofirmes) (CIF.- A85058618) por el precio de 97.774 euros, sin IVA y 20.532,54 euros de IVA (118.306,54 euros IVA incluido); al ser al oferta de precio más bajo, que cumple con los requisitos de los pliegos que rigen esta adjudicación, que no está incursa en valor anormalmente bajo.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61921 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.36.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el traslado y gestión documental del archivo de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 7293/2021. Resolución 08.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el traslado y gestión documental del archivo de la Diputación Provincial de Ávila, eligiendo como procedimiento, el abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto máximo estimado de 115.000 euros, sin posibilidad de prórroga; siendo el valor estimado del contrato 95.041,32 euros.

Igualmente se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas; así como el gasto con cargo a la partida 9330-22706 del presupuesto general de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del estado

La Junta toma conocimiento.

B.37.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Navarredondilla para la actuación consistente en "asfaltado y obras de necesidad básica". FORMALIZACIÓN (Expte. 6033/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Navarredondilla para la actuación consistente en "asfaltado y obras de necesidad básica";* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0272).

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 48

La Junta toma conocimiento.

B.38.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y la Mancomunidad de Los Galayos (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido). FORMALIZACIÓN (Expte. 6964/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y la Mancomunidad de Los Galayos (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido);* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0273).

La Junta toma conocimiento.

B.39.- Convenio de la Diputación Provincial de Ávila con la Asociación de la Cuna al Sepulcro para la realización de la actividad" Ruta Santa Teresa de la Cuna al Sepulcro 2021". Aprobación ABONO subvención establecida (Expte. 703/2021. Resolución 09.11.21).

Se retiró del orden del día.

B.40.- Convenio con el Ayuntamiento de Muñogalindo para el proyecto de "Reacondicionamiento y Publicidad del Espacio Turístico Ibarrola en Garoza 2021". Aprobación ABONO subvención establecida (Expte. 701/2021. Resolución 09.11.21).

Se retiró del orden del día.

B.41.- Convenio con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Ávila para el proyecto de " Señalización Vertical Informativa del Camino de Santiago en la Provincia de Ávila de los nueve municipios que quedaron pendientes de señalizar el año pasado". Aprobación ABONO subvención establecida (Expte. 706/2021. Resolución 09.11.21).

Se retiró del orden del día.

B.42.- Convenio con la Asociación de Empresarios del Norte de Gredos "ASENORG" para el proyecto del "Festival del Piorno en Flor y actividades relacionadas con la promoción de Gredos Norte 2021". Aprobación ABONO

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 48

subvención establecida (Expte. 705/2021. Resolución 09.11.21).

Se retiró del orden del día.

B.43.- Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes Escénicas para la instalación de un planetario en el marco de la Feria de INTUR 2021. APROBACIÓN (Expte. 611/2021. Resolución 09.11.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes Escénicas para la instalación de un planetario en el marco de la Feria de INTUR 2021;* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/3392).

La Junta toma conocimiento.

B.44.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar para la actuación consistente en "mejora accesibilidad para minusválidos pasos peatones". FORMALIZACIÓN (Expte. 6049/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar para la actuación consistente en "mejora accesibilidad para minusválidos pasos peatones";* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0274).

La Junta toma conocimiento.

B.45.- Convenio específico de colaboración entre la diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cuevas del Valle, para el desarrollo del programa "crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cuevas del Valle, para el desarrollo del programa "crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021);* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0275).

La Junta toma conocimiento.

B.46.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 48

nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera para la actuación consistente en "adaptación cuña quitanieves y salero a vehículo municipal". FORMALIZACIÓN (Expte. 6079/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera para la actuación consistente en "adaptación cuña quitanieves y salero a vehículo municipal";* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0276).

La Junta toma conocimiento.

B.47.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y Cruz Roja Española en Ávila dirigido a la adquisición de un vehículo svb para el desarrollo de actividades de protección civil en municipios de la provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 6819/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y Cruz Roja Española en Ávila dirigido a la adquisición de un vehículo svb para el desarrollo de actividades de protección civil en municipios de la provincia de Ávila;* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0277).

La Junta toma conocimiento.

B.48.- Protocolo entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Plataforma Logística Agroalimentaria de Ávila". FORMALIZACIÓN (Expte. 6889/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Protocolo entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Plataforma Logística Agroalimentaria de Ávila";* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0278).

La Junta toma conocimiento.

Cancelación del préstamo formalizado el 27 de julio de 2021 para financiar los gastos del P.E.I. 2021. Información del Sr. Presidente

Previamente a la apertura del turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente informa a los miembros de la Junta de Gobierno de la cancelación del préstamo formalizado el 27 de julio de 2021 para financiar los gastos del P.E.I. 2021, al no haber sido necesario recurrir a los fondos habilitados por dicho préstamo dado que la financiación del Plan Extraordinario ha podido soportarse con

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 48

fondos propios.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).

Sr. **Muñoz González (PSOE).-** Dirige un ruego al Sr. Presidente instando a que, frente al nuevo impulso que se advierte en la tramitación de expedientes administrativos que pretenden autorizar explotaciones mineras en nuestro territorio, dar una respuesta institucional que recoja el consenso alcanzado entre todos los grupos políticos de la Diputación, contrario a la autorización de tales explotaciones; igualmente solicita que, a nivel institucional, se faciliten a los Ayuntamientos todos los recursos técnicos necesarios para que pueden oponerse a la aprobación de tales proyectos en la fase de alegaciones ha que habrán de ser sometidos los expedientes de autorización.

Sr. Presidente.- Toma nota del ruego y reconoce el consenso al que alude el Sr. Muñoz, afirmando que se llevará al Pleno Ordinario una declaración institucional en tal sentido.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).

Sr. **Jiménez Gómez (XAV).-** Reitera el ruego planteado en una sesión anterior, pidiendo que la documentación relativa a los asuntos a tratar en las Comisiones Informativas se remita individualmente a todos los diputados del grupo XAV, dado que el problema que justificaba el ruego no ha sido satisfecho.

Sr. Presidente.- Toma nota del ruego e indica al Sr. Secretario que se adopten las medidas oportunas para que sea atendido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: CZCWPTHFENDSF9R3359NWWCDK | Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 48